



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 313 -2020-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 20 AGO. 2020

VISTOS:

El Informe N° 332-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Dirección Regional de Asesoría Jurídica; el Memorándum N° 1170-2020-GRAP/06/GG, de fecha 17 de agosto, emitido por la Gerencia General Regional; el Informe N° 277-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 27 de julio de 2020; el Oficio N° 05-2020-CSST/GRAP, suscrito por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac; y, demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objeto promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, establece en su artículo 48° que el empleador, conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza;

Que, en virtud del marco legal descrito, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, se designó a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, así como se reconoció a los representantes titulares y suplentes de los trabajadores a fin de conformar el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Oficio N° 05-2020-CSST/GRAP, de fecha 23 de julio de 2020, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac solicita se modifique la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, habida cuenta que el Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón fue cesado en su cargo y reemplazado por nuevo funcionario;

Que, mediante Memorándum N° 01146-2020-GRAP/06/GG, de fecha 17 de agosto de 2020, la Gerencia General Regional propone que a fin de evitar inconvenientes en el desarrollo de las funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, se realice la designación de sus miembros por cargos y no por nombres;

Que, mediante Informe N° 332-2020-GRAP/DRAJ, de fecha 18 de agosto de 2020, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica señala que de conformidad con el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los actos de administración interna deben orientarse a la eficiencia y eficacia de los servicios y fines de las entidades, por lo que es legalmente viable modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, a fin de designar a los representantes del Gobierno Regional de Apurímac ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo por sus cargos y no por nombres, de conformidad con el artículo 48° del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, estando a lo informado por las áreas pertinentes, resulta necesario modificar la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, a fin de permitir la acreditación de los representantes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac y que cumplan efectivamente las funciones que le confiere el marco legal vigente;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, de conformidad con la Ordenanza Regional N°



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GOBERNACION

"Año de la Universalización de la Salud"



313

005-2011-GR.APURIMAC/CR, modificada por la Ordenanza Regional N° 001-2018-GR.APURIMAC/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, que queda redactado conforme al siguiente texto:

"**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a los representantes titulares y suplentes de la entidad empleadora, Gobierno Regional de Apurímac, ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Sede Central del Gobierno Regional de Apurímac, para el periodo 2020 – 2021, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL EMPLEADOR
<p>TITULARES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. • Director de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón.
<p>SUPLENTES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Director Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión. • Director Regional de Administración.



(...)"



ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, subsistente e inalterable los demás extremos de la Resolución Ejecutiva Regional N° 214-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 09 de junio de 2020, en todo lo que no se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, y a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Gobierno Regional de Apurímac, para los fines de Ley.



ARTÍCULO CUARTO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en el portal web institucional: www.regionapurimac.gob.pe; de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



BALTAZAR LANTARÓN NÚÑEZ
GOBERNADOR
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

BLN/GR
 MPG/DRAJ
 EYL/BIAL

